

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

6805 *Delegación de competencias del pleno en la Junta de gobierno*

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de organización celebrada por el Ayuntamiento Pleno el vigésimo cinco de junio de dos mil diecinueve, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva se reproduce:

4. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO

El establecimiento de precios públicos, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno local de acuerdo a las previsiones del artículo 23,2, b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local.

Considerando que la tramitación de los precios públicos requiere una mayor agilidad que la que permite su adopción por parte del Pleno de la Corporación, es por eso que a propuesta del Alcalde el Pleno de la Corporación adopta por mayoría con la abstención de los concejales del grupo municipal del partido popular (5) y el voto favorable del resto de los miembros de la Corporación (12) lo siguiente de acuerdo:

Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos que deberán tramitarse de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/1989 de 13 de abril de tasas y Precios públicos tal como establece la disposición adicional séptima de dicha ley.

Publicar en cumplimiento de la legislación vigente la presente Delegación en el BOIB y en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal a efectos de general conocimiento.

Sa Pobla, 5 de julio de 2019

El alcalde,
Llorenç Gelabert Crespi.

